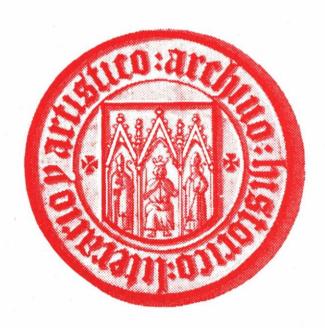
ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA



SEVILLA, 1986



ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA



Publicaciones de la EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA DIRECTORA: ANTONIA HEREDIA HERRERA

RESERVADOS LOS DERECHOS

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

PUBLICACION CUATRIMESTRAL

2.º ÉPOCA AÑO 1986



TOMO LXIX NÚM, 212

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA 2.ª ÉPOCA

1986 SETIEMBRE-DICIEMBRE Número 212

DIRECTORA: ANTONIA HEREDIA HERRERA

CONSEJO DE REDACCION

MIGUEL ANGEL PINO MENCHEN, PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

ISABEL POZUELO MEÑO JUAN A. MORA CABO MANUEL RUIZ LUCAS

Francisco Morales Padron
Octavio Gil Munilla
Antonio Dominguez Ortiz
Manuel Gonzalez Jimenez
Antonio Collantes de Teran Sanchez
Jose Mª, de la Peña Camara
Victor Perez Escolano

Jose Hernandez Diaz
Pedro M. Piñero Ramirez
Rogelio Reyes Cano
Esteban Torre Serrano
Enrique Valdivieso Gonzalez
Juana Gil Bermejo
Antonio Miguel Bernal

CARLOS ALVAREZ SANTALO

SECRETARIA Y ADMINISTRACION: CONCEPCION ARRIBAS RODRIGUEZ

REDACCION, ADMINISTRACION Y DISTRIBUCION: PLAZA DEL TRIUNFO, 1
TELEFONO 22 28 70 - EXT. 213 Y 22 87 31
SEVILLA (ESPAÑA)

SUMARIO

ARTÍCULOS	Páginas
GIL-BERMEJO GARCÍA, Juana: Datos sobre la Colegial de Olivares: las reliquias.	3
HERRERA GARCÍA, Antonio: Una operación financiera relacionada con la quiebra de la banca sevillana de los Espinosa: la subasta y liquidación de la hacienda de Torre Arcas.	27
FERNÁNDEZ CARRIÓN, Mercedes y VALVERDE, J.L.: Hospital sevillano del siglo XV: medicamentos, análisis económico.	39
CARMONA GARCÍA, Juan Ignacio: La evolución de los arrendamientos en la Sevilla del siglo XVIII	57
CANO PAVÓN, José M.: La Química en la Universidad de Sevilla. Estudio histórico.	93
CASO AMADOR, Rafael: Variables demográficas en Fregenal de la Sierra (Siglos XVI a XIX).	123
BARRIGA GUILLÉN, Carmen: El Hospital de Ntra. Sra. del Pilar.	135
LÓPEZ ESTRADA, Francisco: Notas de un centenario: la significación literaria de "Archivo Hispalense"	143
ATERO BURGOS, Virtudes: Dos nuevas versiones del romance de La Infanticida recogidas en la Sierra de Cádiz.	161
FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, Juan: Los manuscritos del "Triunfo del Amor": Biblioteca Colombina Ms. 5-3-20; Biblioteca Nacional Ms. 22019	181

ESPIAU EIZAGUIRRE, Mercedes: La fachada de la Casa de la Moneda de Sevilla, obra de Sebastián Van der Borcht.	19
FERNÁNDEZ LÓPEZ, José: "La alegoría de las Artes" de Ricardo López Cabrera	19
MUÑOZ JIMÉNEZ, José Miguel: El palacio sevillano de los duques de Béjar, según una relación anónima del siglo XVI.	20
MATA TORRES, Josefa: Nuevos datos sobre Bernardo Lo- rente Germán.	21
LIBROS	
Temas sevillanos en la prensa local (mayo-agosto 1986)	
REAL HEREDIA, José Joaquín	22
Crítica de libros	
COSTA PALACIOS, Angelina: La obra poética de Luis Carrillo y Sotomayor. José María Reyes Cano	23
AGUILAR GARCÍA, Mª Dolores: Málaga mudéjar. Arquitectura religiosa y civil. Mª Mercedes Fernández Martín.	23
GALLEGO DOMÍNGUEZ, Olga: Introducción na Arquivís- tica. Vicenta Cortés Alonso.	23
HIDALGO, Fernando: "Electra" en Sevilla. Pilar Bellido	23

DATOS SOBRE LA COLEGIAL DE OLIVARES: LAS RELIQUIAS

ARTÍCULOS

LIERO	
There is a Minimum on the process to the contract of the William	
ALAU SERVIDA Tomorroman	

EL HOSPITAL DE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

(Antecedentes históricos del edificio de la Diputación Provincial de Sevilla)

El Hospital de Nuestra Señora del Pilar, conocido como Hospital del Rey u Hospital Real, se hallaba ubicado en la plaza del Triunfo, contiguo a los Reales Alcázares, coincidiendo en líneas generales con el lugar que hoy ocupa la Diputación Provincial sevillana.

La documentación de dicho Hospital está hoy depositada, junto con la del Hospital de Inocentes al que se agregó en 1794, en el Archivo de la

Diputación de Sevilla.

Al realizar la inventariación del fondo documental del Hospital de Inocentes no hemos localizado ningún documento que nos permita conocer la fecha de la fundación de la Cofradía y Hospital del Pilar. Francisco Collantes de Terán (1) afirma que en 1317 el infante don Pedro cedió para la construcción del Hospital un solar cercano al Alcázar. El documento de dicha cesión no existía ya en el archivo del Hospital cuando Collantes escribe su libro, como él mismo indica. Efectivamente aquél no se encuentra en dicho fondo documental, pero sí otro que publicó el mismo Collantes (2).

El documento en cuestión (3) se trata de un traslado de 1337 de una carta plomada de Alfonso XI fechada el 7 de noviembre de 1337 por la que confirma otra del mismo monarca dada el 22 de julio de 1322.

Por esta carta plomada Alfonso XI otorga a la Cofradía de Santa María del Pilar una serie de privilegios. En el expositivo del documento se nos indica que ya con anterioridad el mismo rey había concedido un solar para la edificación del Hospital: "...toue por bien de les dar vn solar muy grande e en [] fuera sienpre de los reyes ende yo vengo, el qual era cerca del mio alcaçar real de Seuilla e a puerta de la Yglesia cathedral de la

 ⁽¹⁾COLLANTES DE TERÁN, Francisco: Memorias históricas de los establecimientos de caridad de Sevilla. Sevilla, 1884.
 (2) Op. cit., p. 58-63. Transcripción que adolece de ciertos errores.

⁽³⁾ Archivo Diputación Provincial de Sevilla (en adelante A.D.P.S.), Hosp. Inocentes, leg. 5.

cibdat sobredicha para en que fagan vn ospital muy grande e muy bueno...".

Por tanto en el año 1322 la Cofradía del Pilar tenía ya el solar para levantar el Hospital, pero la fecha dada por Collantes de 1317 como la de

cesión de aquél sigue sin poder confirmarse.

La Cofradía nació bajo la advocación de Nuestra Señora del Pilar, cuya imagen se veneraba en la Catedral y a la que se atribuían muchos milagros: "... demuestra de cada día uerdadera e manifiestamiente muchas uirtudes e muchos miraglos sobre muchos dolientes de muchas fuertes enfermedades... otros muchos... son escapados e guardados e librados de muertes e de prisiones e de muchos fuertes peligros..."

Al aumentar el número de peregrinos que acudían a Sevilla atraídos por la fama de los milagros de la Virgen y al no tener la Cofradía un lugar donde recogerlos, les llevó a solicitar al rey la cesión de un solar donde poder levantar un Hospital para acoger a los peregrinos. Hemos de advertir que éste no tuvo en ningún momento carácter de centro sanitario

(4).

Entre la documentación del archivo del Hospital se conserva un libro en el que se encuadernaron, estando todavía el Hospital en funcionamiento, aquellos documentos más importantes para la propia administración, como son concesiones de privilegios, constituciones, visitas, etc..., debido

a su desorden y al riesgo de pérdidas (5).

En este libro el documento más antiguo es una Real Cédula de los Reyes Católicos de fecha 18 de febrero de 1491, por el que ceden al Hospital un corral junto a él, perteneciente a los Reales Alcázares: "...mandamos al prior de Medina, nuestro capellán, que de vn corral de los dichos alcaçares que es junto con dicho hospital, les sennale vn pedaço de veynte pies en ancho e de la largura que se le pudiere dar, quedando esenta la puerta por donde se encierran los toros...". Este sería el corral llamado de los Toros, cuya donación Collantes (6) atribuye a la reina Juana. Puede que el documento a que se refiere se tratara de una confirmación del de los Reyes Católicos.

Documento de especial interés que aparece en el libro a que nos referimos son las Constituciones dadas al Hospital por los Reyes Católicos. Se trata de una real provisión fechada en Granada el 27 de agosto de

1500.

Por dichas Constituciones conocemos los fines, organización y administración del Hospital del Rey. Del fin originario de dar hospedaje a peregrinos pasa a ser una especie de asilo para mutilados de guerra. En él

(6) Op. cit., p. 55.

⁽⁴⁾ Vid. CARMONA GARCÍA, Juan Ignacio: El sistema de la hospitalidad pública en la Sevilla del Antiguo Régimen. Sevilla, Diputación Provincial, 1979. (5) A.D.P.S., Hosp. Inocentes, leg. 4.

se recogerían trece hombres pobres que se mantendrían con las rentas del Hospital. Estos habrían de ser "personas que en nuestro seruiçio o de los reyes nuestros descendientes que por tienpo fueren, rescibieron o rescibieren mutilación o dibilitación en sus mienbros de tal suerte que sean ynutiles para ser poder sustentar e mantener por su sudor e trabajo...". En lugar de alguno de éstos que se denominaron escuderos del rey, podrían entrar los cofrades que llegados a tal estado de pobreza no pudieran mantenerse o bien otros pobres aunque no fueran cofrades, pero era indispensable el requisito de indigente.

A estos pobres les estaba prohibido pedir limosna "pues se les da en

la casa lo necesario".

La elección de los trece pobres, así como de las personas necesarias para el servicio del Hospital, la harían los cofrades. También debían nombrar un mayordomo o limosnero como administrador de las rentas y abastecimientos de la casa.

Tenía que haber un "hospitalero" y una "hospitalera", que con otra mujer de servicio se encargarían de lo referente a comidas, limpieza y

cuidado de los pobres. Además de un físico y un boticario.

Para los gastos del establecimiento, por estas Constituciones se le dotan anualmente 96.250 maravedíes situados en las rentas de alcabalas de la alhóndiga de Sevilla y en la renta del pescado, además de mil varas de sayal que había de pagar la ciudad. A ello hay que sumar las rentas de las casas propiedad del Hospital.

Queda establecido que anualmente debían girar visitas al Hospital el prior del monasterio de San Pablo y el alcaide de los Alcázares. En 1745, sin embargo, se ordena que sea el alcaide junto con el capellán mayor de

la Capilla de Ntra. Sra. de los Reyes los que realicen las visitas.

Estas primeras constituciones fueron revisadas y ampliadas por Carlos I por Real Provisión de 19 de octubre de 1526. Como novedad se establece que los pobres, aun estando casados, deben comer, dormir y oír las misas en el Hospital, prohibiendo la entrada en él de mujeres, so pena de quedar privados de su ración, exceptuando los casos de enfermedad en que los casados podrían ir a sus casas hasta su restablecimiento.

Felipe II en 1558 vuelve a insistir en lo tocante a las mujeres, prohibiendo a los pobres contraer matrimonio una vez hubieran entrado en el Hospital, bajo la pena de expulsión, por lo que el ingreso quedó

limitado a hombres solteros.

No parece, sin embargo, que el comportamiento de los acogidos en el Hospital fuera ejemplar en lo que a moralidad se refiere, ya que el mismo monarca dispone que no entren bajo ningún concepto "en los dichos vodegones ni tabernas". De hecho, aparecen algunos autos de visitas que dan muestras de la relajación moral de los pobres no respetando sus reglas y constituciones, lo que obligó a Felipe II a expedir varias reales cédulas -recogidas en el libro a que hemos hecho referencia-

condenando al confinamiento en el Hospital de algunos transgresores y a

la expulsión de otros.

Otro de los privilegios con que contaba el Hospital era el de disponer de media paja de agua "de la que va a los Alcázares por los caños de Carmona", concedida por Real Cédula de 1680.

En 1794 se decide la agregación del Hospital del Pilar al de Inocentes. El expediente de dicha agregación aparece en el fondo documental del

Hospital de Inocentes con el nº 73 de protocolo (7).

Dicho expediente se inicia con una Real Cédula de 2 de julio de 1794 en la que se expone que ante "el estado deplorable en que se hallaba el Real Hospital..." pase al de Inocentes "con todas sus rentas bienes y efectos"; con la obligación por parte del segundo "de recivir los militares dementes, individuos de mi Exército y Armada que se destinen a él..." que serían mantenidos con las rentas que obtuviera el Hospital de Inocentes con la agregación. Otras obligaciones eran las de vender la casa del Hospital Real y aplicar el valor de la venta a censo en alguna finca y, por último, dar alojamiento al hasta entonces administrador del Hospital, Gerónimo Ignacio del Rosal y Rojas.

Se comisionó a Carlos López Altamirano, alcalde del crimen de la Audiencia de Sevilla, para llevar a cabo la inventariación de los bienes del Hospital y de la documentación de su archivo, que pasaron al Hospital de

Inocentes.

En 18 de julio, Bernardo de Riega, regente de la Audiencia, designa al arquitecto Lucas Cintora, maestro mayor de obras de la Audiencia y a José García, maestro de carpintería, para tasar el valor de la casa, que fue

estimado en 138.200 reales de vellón.

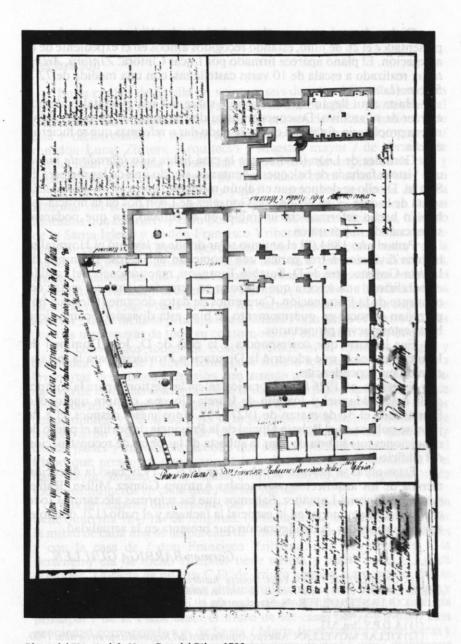
Posteriormente se procedió a pregonar y subastar la casa. Los pregones nos dan su ubicación y una primera descripción: "casas principales en esta ciudad en la plazuela del Triunfo, en que estaba situado el Hospital del Rey, que se componen de habitaciones altas y baxas; capilla,

jardín con media paja de agua que le pertenece..."

El remate se hace el 14 de octubre en José María Calonge, que lo hace en nombre de María Andrea Díaz de la Barrera, su madre, viuda de Juan Calonge, y vecina de la ciudad en la calle Francos, por la cantidad en que se había hecho el aprecio, que descontando el principal de un tributo situado sobre la casa, quedó en 137.966 reales y 23 maravedíes de vellón. Este dinero quedó impuesto como censo redimible al 3% sobre la renta del tabaco.

La nueva propietaria tomó posesión de la casa el 20 de diciembre y, posteriormente, el 16 de junio de 1795, solicitará su apeo y deslinde. Para ello se nombró, de nuevo, a Lucas Cintora y a José García, para que lo llevaran a cabo, levantando el plano de la casa.

⁽⁷⁾ A.D.S. Hosp. Inocentes, leg. 8.



Plano del Hospital de Ntra. Sra. del Pilar. 1795

Dicho plano, junto con el apeo y deslinde (Vid. Apéndice) fueron presentados el 26 de julio, estando recogidos ambos en el expediente de la agregación. El plano aparece firmado por Lucas Cintora: Zintora, Architecto: realizado a escala de 10 varas castellanas, con una medida de 72 x 50 cm. (Lám. 1).

Hasta aquí llegan las noticias que sobre la Casa-Hospital podemos extraer de su archivo. Desconocemos su destino una vez en poder de su nueva propietaria, finalidad que se le pudo dar o reformas que se hicieron

en ella.

González de León (8) dice que la casa había sido labrada de nuevo con vistosa fachada de balcones y ventanas, siendo una de las mejores de Sevilla. De ello se deduce que en algún momento entre 1794 -fecha de la venta de la casa- y 1839 -en que González de León nos da la noticia- se habían hecho reformas considerables en el edificio, sin que podamos

saber cuándo ni por quién.

Para el año 1884 (9) el antiguo solar donde se levantó el Hospital se hallaba dividido en tres partes: una propiedad de D. José Domingo de Irureta-Goyena; otra de D. Eusebio Tarancón, maestrescuela del cabildo catedralicio y una tercera que ocupaba en arrendamiento un sector del convento de la Encarnación. Carecemos de datos documentales que nos permitan conocer en qué momento se hizo esta división y cómo llegó hasta estos nuevos propietarios.

Fue la parte que correspondía a la casa de D. José Domingo de Irureta-Goyena la que adquirió la Diputación Provincial para la instala-

ción de sus dependencias.

En efecto, en 1926 la Corporación inicia las gestiones para la compra de la casa a Manuel y Joaquín de Irureta-Goyena, compra que quedó formalizada el 31 de marzo de 1927 (10). Unos meses después, el 8 de julio, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el pliego de condiciones que habría de regir la subasta de las obras de reconstrucción del edificio (11).

Estas obras se llevaron a cabo entre 1927 y 1929 bajo la dirección técnica de los arquitectos provinciales Antonio Gómez Millán, Rafael Arévalo y Gabriel Lupiáñez. Sabemos que las reformas afectaron a todo el edificio, respetándose en lo esencial la fachada y el patio (12), dándole, en líneas generales, la configuración que presenta en la actualidad.

Carmen BARRIGA GUILLEN

⁽⁸⁾ GONZALEZ DE LEÓN, Félix: Noticia histórica del origen de los nombres de las calles de esta M.N. M.L. y M.H. ciudad de Sevilla. Sevilla, 1839, p. 135. (9) COLLANTES DE TERAN, Francisco: Op. cit., p, 53.

⁽¹⁰⁾ A.D.P.S., leg. 415. (11) A.D.P.S., leg. 533.

⁽¹²⁾ VILLAR MOVELLAN, Alberto: Arquitectura del Regionalismo en Sevilla. 1900-1935. Sevilla, Diputación Provincial, 1979, p. 381.

APÉNDICE SI LA LA CASA DE LA CASA DEL CASA DE LA CASA D

Declaración

En la ciudad de Sevilla en veinte v seis de julio de /mil setecientos noventa y cinco, a presencia del/sennor don Carlos López Altamirano del Consejo de/ Su Majestad y su Alcalde del crimen de la Real Audiencia de esta / dicha ciudad v de mí el escribano de Cámara. Comparecie-/ ron don Lucas Zíntora, Arquitecto y Maestro mayor / de obras de la misma Real Audiencia y Josef García / que lo es de carpintero de ella, y dixeron que en / cumplimiento de lo mandado en estos autos ha-/ vían reconocido y medido el terreno y abi-// taciones que ocupa la Casa Hospital del Rey al sitio de / la Plaza del Triunfo a presencia de los Maestros que concurri-/ eron por parte de los Reales Alcázares, Cavildo de la Santa Iglesia y de don Francisco Yribarne Presbitero, cuias medianías correspon-/ den a estas tres propiedades y havían examinado/ con la mayor atención, prolixidad y cuidado todo su / pavimento, divisiones, entradas, salidas, media-/ nías de todas las casas y propiedades contiguas / y quanto pertenece a la estensión y legítimo / derecho de la referida Casa Hospital en el todo y cada una / de sus partes contado desde la superficie exterior / de la fachada principal de la citada Plaza hasta el centro / de las paredes medianeras de todo su contorno que / es quanto le pertenece.

Y convenidos todos los concu-/rrentes en el método, arreglo y distribución que se / devía tener para darle a los planos que se iban a levan-/tar la legítima extensión con arreglo a la expre-/sada casa y sin agravio de las fincas contiguas / que la rodean, se pasó a la distribución de un // borrador arreglado a las dimensiones que se to-/maron con el mayor conocimiento y exactitud y sin la menor oposición de los maestros que concurrieron / convenidos de un acuerdo en la figura del terre-/no y demás partes y angulos adyacentes que compo-/nen el todo, se formó el Plano que presentan que / arreglado a dicho borrador manifiesta con bas-/*tante claridad por la misma distribución, no-/ta y explicación de

todos los números en cada una / de sus partes.

Las principales dimensiones del plano / se reducen a que la fachada tiene quarenta va-/ ras de longitud. La recta de puntos A.B. sin / incluir la mitad de cada una de las paredes de / medianía con los Reales Alcázares y con la casa de / don Francisco Yribarne, que corresponden a la pertenen-/ cia de dicho Hospital tiene treinta y nueve varas y / doce pulgadas. La recta de puntos C.D. de /muro a muro, y sin incluir dichas medianías / que corresponden al Hospital tiene treinta y / quatro varas y seis pulgadas. La recta E.F. / contada desde la superficie de la fachada principal / de la Plaza hasta el muro de las casas del // Cavildo, cuia propiedad corresponde a el de Santa / Marta tiene treinta y siete varas y ocho pul-/gadas sin incluir la mitad del muro de dicha me-/ dianía que

pertenecen al Hospital del Rev. La/ recta G.H. en los mismos términos que la ante-/ rior y con el mismo método tiene quarenta y / cinco varas y seis pulgadas. Las restantes me-/ didas que corresponden a cada una de sus partes se en-/ contrarán por la escala que está puesta al pie de dicho plano la que se compone de diez varas caste-/ llanas y usuales en este Reino. Al lado izquierdo / del plano y derecho del que lee está otro que manifiesta / el subterráneo de este edificio, en el que se halla un / sótano y caballeriza, cuia entrada principal está por / la Plaza vaxando por una cuesta o declive que da / principio desde dicha Plaza y la entrada parti-/cular la tiene en la galería interior del patio/ principal demarcada con el número quarenta y siete / y la misma está en el propio plano con la letra /A. Este subterráneo ocupa de las havitaciones / del Hospital la capilla, salas contiguas, anteca-//pilla y parte de la galería número quarenta / y quatro, entrando su escalera por el patio principal / número cinquenta y siete hasta la galería nú-/ mero cinquenta, como se demuestra en los mis-/mos planos y sus dimensiones se hallarán por / la escala como se ha dicho.

En el jardín núme-/ ro catorce hai una ventana en el muro y / contra su suelo señalada con el número sesen-/ ta que da luz a la casa contigua de los Reales / Alcázares y en el subterráneo y extre-/ mo de la caballeriza señalado con la le-/ tra H. hay otra ventana alta contra la / Bóbeda que da vista al zaguán de la misma / casa.

Cuio deslinde, medida y reconoci-/ miento, apeo, y plano manifestaron los // citados inteligentes haver executado con la ma-/ yor prolixidad y cuidado sin fraude ni agravio / de parte, baxo del juramento que en sus aceptaciones tienen/ echo en que se afirman y ratifican y en caso preciso / vuelven a hacer de nuevo. Lo firmaron con su señoría / de que certifico.

Altamirano (Rúbrica). Josef García (Rúbrica). Lucas Zintora (Rúbrica) Félix de Bormás (Rúbrica).